No. GS-2025- **/ DETOL/ RINCO2-GITOL 29.25**

Ibagué, 08 de julio del 2025

Señor Teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Comandante Policía Metropolitana Ibagué (E)
Policía Metropolitana Ibagué METIB
Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picaleña
Ibagué - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato 87-7-10018-2025 del 30/03-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/06/2025**	**Hasta**	**07/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039904-METIB, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-7-10018-2025, a la señora Capitán ALEJANDRA GOMEZ APONTE, jefe Grupo de Incorporación Tolima

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 2

Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicación oficial GS-2025-090816-DETOL

Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicación oficial GS-2025-121234-DETOL

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>87-7-10018-2025 del 30/03-2025</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB”, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, GRUPO INCORPORACIÓN, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA NUSEFA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD “UPRES” Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB”</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CIVILTEL SOLUCIONES SAS</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>NOMBRE: CIVILTEL SOLUCIONES SAS
NIT. 900901360-8
REPRESENTANTE LEGAL: DAGOBERTO MONROY LANCHEROS
CC. 1.012.332.923 Exp. Bogotá D.C.
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué - Tolima
DIRECCIÓN: Cra 27 Sur n 21 - 70 Conj. Residencial Altos Miramar Torre 3 Apt 209
CELULAR No. 3173357813
E-MAIL: civiltelsoluciones.sas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.350.000,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>CANT.</th><th>V/ UNITARIO</th><th>V/ TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>METIB</td><td>10</td><td>1</td><td>7.000.000,00</td><td>7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DETOL</td><td>10</td><td>1</td><td>5.000.000,00</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CEVPI</td><td>16</td><td>1</td><td>2.000.000,00</td><td>2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>NUSEFA</td><td>16</td><td>1</td><td>3.000.000,00</td><td>3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DINCO</td><td>10</td><td>1</td><td>1.350.000,00</td><td>1.350.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>UPRES DETOL</td><td>16</td><td>1</td><td>5.000.000,00</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$23.350.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>$23.350.000.00</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre del 2025, y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>30/03/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden</td><td>20/11/2025</td></tr>
</table>

de compra (pactada inicialmente)	
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
prorroga	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En lo trascurrido de la vigencia contractual, se adelantó la verificación de la necesidad de la unidad, con la finalidad de adelantar los tramites pertinentes ante el contratista para el suministro de los mismos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1
6	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1
7	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	1
8	Recarga de Extintor de CO2 de 20 libras	1
9	Recarga de Extintor BC 150 Libras	1
10	Recarga de extintor Solkaflam de 3,700 gramos	1
11	Recarga de Extintor tipo K de 10 libras	1
12	Recarga de Extintor tipo K de 20 libras	1
13	Revisión de extintor Solkaflam de 3,700 gramos	1
14	Mantenimiento Preventivo de Extintores	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Especificaciones esenciales de los servicios El contratista *certifica por* escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	NINGUNO
2.El contratista certifica por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente. SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL – METIB, DETOL, CEVPI, NUSEFA, UPRES DETOL – DINCO.	SI	NINGUNO
3.El contratista certifica por escrito que los extintores que reciban mantenimiento y recarga, será realizada de acuerdo a las normas técnicas N.T.C 2885, N.T.C 3808, NFPA-10.	SI	NINGUNO

4. El contratista certifica por escrito, dirección y teléfono del sitio donde harán el mantenimiento y recarga de los elementos objeto del contrato	SI	NINGUNO
5. COSTO UNITARIO. El contratista certifica por escrito que garantizará que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
6. Reemplazo y lugar de Entrega: El contratista certifica por escrito el reemplazo de los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se efectuara de manera inmediata y de igual manera deberán ser entregados en el Complejo Policial Picaleña, Policía Metropolitana de Ibagué "METIB", Comando Departamento de Policía Tolima "DETOL", Colegio Nuestra Señora de Fátima "NUSEFA", Centro Vacacional Picaleña "CEVPI", y Grupo de Incorporación Tolima "GITOL" ubicados en la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña, Ibagué - Tolima, la Unidad Prestadora de Salud Tolima UPRES - TOLIMA recibirá en las instalaciones de la carrera 4 No. 14-52, la entrega será en la bodega y/o instalaciones de estas unidades sin costo adicional para la Policía Nacional, en coordinación con los supervisores del contrato..	SI	NINGUNO
7. Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos qué de este incumplimiento se deriven.	SI	NINGUNO
8. El contratista deberá entregar productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con la fecha de la recarga y la fecha de vencimiento, razón social y logotipo, composición básica, instrucciones de uso y tarjeta de inspección, los elementos que no cumplan con estos requerimientos serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial.	SI	NINGUNO
9. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores previa coordinación con los supervisores del contrato (el mantenimiento debe ser a todo costo con cambio de piezas que se encuentren dañadas como son: Asa o Soporte - Palanca de disparo o Manecilla. - Válvula - Manguera -Tubo sifón - Manómetro, entre otros)..	SI	NINGUNO
10. El contratista debe informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto a través del supervisor del contrato las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se puedan presentar en la ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
11. El contratista certifica por escrito que los extintores se entregan en perfectas condiciones de uso y debidamente pintado en caso que el equipo portátil así lo requiera..	SI	NINGUNO
12. CAPACIDAD OPERATIVA El contratista acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un establecimiento de comercio. El oferente debe certificar por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así: a) Balanza calibrada b) Guarda o camisa de seguridad para presurizar d) Prensa de sujeción e) Línea de aire para limpieza f) Juego de herramientas	SI	NINGUNO
13. Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Así mismo el oferente deberá aportar con su oferta certificado vigente y firmado, expedido por parte de la ARL de que se encuentra certificado en un cien por ciento (100%), en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).	SI	NINGUNO

2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Nota: La contratista anexa certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el Responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de cincuenta (50) horas del SG-SST.		
14. Garantía de Calidad del Servicio Con el fin de garantizar la calidad del servicio a ofrecer para la ejecución del presente proceso, el contratista certifica por escrito que anexara las certificaciones y fichas técnicas pertinentes de cada uno de los agentes extintores (polvos químicos secos y agente Limpio 123) a utilizar en la recarga	SI	NINGUNO
15. La garantía de funcionamiento de los extintores será mínima de un 1 año, en caso de que se despresurice brindará garantía con acción de respuesta no mayor a 24 horas.	SI	NINGUNO
16. Termino Para Atender Cualquier Solicitud Dentro del Término de la Garantía de Calidad. El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa en un término no superior a 24 horas atenderá cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos dentro del término de la garantía de calidad.	SI	NINGUNO
17. El contratista certifica por escrito que la cantidad de mantenimientos y recarga de extintores deberá hacerla de acuerdo a la necesidad requerida por cada unidad policial y de acuerdo al presupuesto asignado (hasta agotar presupuesto) para cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato. De igual forma es responsabilidad directa de los supervisores del contrato y del contratista la correcta ejecución presupuestal y contractual (sin sobrepasar el presupuesto asignado por recursos para cada unidad policial)..	SI	NINGUNO
18. Aporta certificado que garantiza la gestión ambientalmente adecuada de los extintores como también de su agente químico teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final estos residuos, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este presente informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.	SI	NINGUNO
19.El contratista certifica por escrito que no está reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 173 Numeral 4. (Objeto de verificación por parte del comité evaluador).	SI	NINGUNO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.
(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)

Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: CIVITEL SOLUCIONES SAS
CUENTA No. 24136720177
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS PYME
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.350.000,00	100 %
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.350.000,00	100%

NOTA: Para el Grupo de Incorporación Tolima, Espinal y Honda fue asignado un recurso de $1.350.000,00 M/CTE.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo y ejecución del contrato de suministros se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. NO APLICA del NO APLICA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán ALEJANDRA GOMEZ APONTE
Jefe Grupo Incorporación Tolima
Supervisor contrato de suministro 87-7-10018-2025 del 30/03-2025
Dinco.gitol@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213947476